**PROCLAMA MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA LOS ÁLAMOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01906/2026**

**LINARES, 30 de octubre de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases en los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 51, de 2019, del Ministerio de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región del Maule que comprende Las comunas de Linares, Colbún, Longaví, Parral, Retiro, Villa Alegre, Yerbas Buenas y materias que indica; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; Decreto N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública; Resolución Exenta N° 696, de fecha 13 de mayo del 2025, del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos; Resolución Exenta N° 746, de fecha 18 de mayo del 2026, del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos; Resolución Exenta N° 1165, de 23 de julio de 2026 del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos; Acta Final de Escrutinio Consejo Local de Educación Pública SLEP Los Álamos N° 00114 de 19 de octubre de 2026; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias del personal que indica, y deja sin efecto las resoluciones Nos. 6 y 7, ambas de 2019, y 14, de 2022, a contar del 1 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Local de Educación Pública Los Álamos inició sus funciones con fecha 1 de marzo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes del Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, cuerpo normativo que, además, determinó su ámbito de competencia territorial,

comprendiendo las comunas de Linares, Colbún, Longaví, Parral, Retiro, Villa Alegre y Yerbas Buenas.

2. Que, el traspaso del servicio educacional al Servicio Local de Educación Pública Los Álamos se materializó el 01 de enero de 2026.

3. Que, el artículo 49 de la Ley N° 21.040 establece que en cada Servicio Local de Educación Pública existirá un Consejo Local de Educación Pública, órgano que colaborará con el Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones, representando ante éste los intereses de las comunidades educativas, con el objeto de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 696, de fecha 13 de mayo del 2025, el Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, designó a los ministros de fe y a los miembros de la comisión electoral para el proceso de elección del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 746, de fecha 18 de mayo del 2026, el Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, se dispuso los medios y condiciones sobre los que se llevará a cabo el acto eleccionario.

6. Que, con fecha 19 de septiembre de 2026, se publicó en el diario de circulación regional La Prensa, así como en el sitio web institucional y redes sociales del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, la convocatoria para la elección de los representantes de los estamentos de Estudiantes, Apoderados, Asistentes de la Educación, Docentes y Equipos Directivos y Técnico-Pedagógicos ante el Consejo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 1165, de 23 de julio de 2026, se aprobaron las candidaturas al Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos correspondientes a los estamentos de Estudiantes, Apoderados, Asistentes de la Educación, Docentes y Equipos Directivos y Técnico-Pedagógicos, y se convocó a la elección de sus respectivos representantes, proceso electoral que se desarrolló de forma presencial los días 6, 7 y 8 de octubre de 2026.

7. Que, realizadas las elecciones los días 6, 7 y 8 de octubre de 2026 para la elección de los representantes de los estamentos de Estudiantes, Apoderados, Asistentes de la Educación, Docentes y Equipos Directivos y Técnico-Pedagógicos ante el Consejo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, y efectuado el escrutinio del 100% de las mesas receptoras de sufragios por la Comisión Electoral y los ministros de fe designados para tal efecto, se registró una participación de 82,5% en el estamento de estudiantes, 39,2% en el de apoderados, 83,4% en el de asistentes de la educación, 80,9% en el de docentes y 86,4% en el de equipos directivos, obteniéndose los resultados definitivos consignados en el acta de escrutinio respectiva.

8. Que, conforme consta en el Acta Final de Escrutinio de fecha 19 de octubre de 2026, levantada y suscrita por los ministros de fe y los integrantes de la Comisión Electoral, fueron proclamados electos los siguientes candidatos para integrar el Consejo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, en representación de los respectivos estamentos:

| N° | ESTAMENTO | NOMBRE | % VOTOS |
|---|---|---|---|
| 1 | Estudiantes | Paulina Alejandra Vergara Urrutia | 48,7 |
| 2 | Estudiantes | Ashley Odaly Retamal Villarreal | 31,5 |
| 3 | Apoderados | Yolanda del Carmen Tejos Aravena | 28,2 |
| 4 | Apoderados | Johana Paola Vivanco Salazar | 25 |
| 5 | Asistentes de la Educación | Marion Andrea Leal Fonseca | 30,4 |
| 6 | Asistentes de la Educación | María Alejandra Verdugo Castro | 12,6 |
| 7 | Docentes | Juan José Méndez Aravena | 41,5 |
| 8 | Docentes | Lorena Patricia Araneda Hernández | 19,6 |
| 9 | Equipo directivo – técnico pedagógico | Miguel Sebastián Gutiérrez Romero | 21,2 |
| 10 | Equipo directivo – técnico pedagógico | Lorena del Pilar Ortega Martínez | 16,6 |

9. Que, el inciso cuarto del artículo 10 del Decreto Supremo N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación, dispone que “Una vez concluido el proceso de votación y recibidos todos los antecedentes respectivos, el Servicio Local, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, proclamará como consejeros del Consejo Local a los candidatos que obtengan las dos primeras mayorías”. En consecuencia, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias aplicables al proceso eleccionario, corresponde dictar el presente acto administrativo y proclamar a los candidatos electos para integrar el Consejo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos.

**RESUELVO:**

**PROCLÁMASE** como miembros del Consejo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos, en representación de sus respectivos estamentos, a las siguientes personas:

| N° | ESTAMENTO | NOMBRE |
|---|---|---|
| 1 | Estudiantes | Paulina Alejandra Vergara Urrutia |
| 2 | Estudiantes | Ashley Odaly Retamal Villarreal |

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Apoderados | Yolanda del Carmen Tejos Aravena |
| 4 | Apoderados | Johana Paola Vivanco Salazar |
| 5 | Asistentes de la Educación | Marion Andrea Leal Fonseca |
| 6 | Asistentes de la Educación | María Alejandra Verdugo Castro |
| 7 | Docentes | Juan José Méndez Aravena |
| 8 | Docentes | Lorena Patricia Araneda Hernández |
| 9 | Equipo directivo – técnico pedagógico | Miguel Sebastián Gutiérrez Romero |
| 10 | Equipo directivo – técnico pedagógico | Lorena del Pilar Ortega Martínez |

**ESTABLÉCESE** que los miembros del Consejo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos proclamados mediante el presente acto administrativo durarán en sus funciones por un período de tres años, contado desde la conformación definitiva de dicho órgano colegiado, al haber sido electos la totalidad de sus integrantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 21.040 y en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación.

**PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web institucional del Servicio Local de Educación Pública Los Álamos y en el Portal de Transparencia Activa del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, letra g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**MARCELO ANTONIO TORRES TAPIA**
**DIRECTOR EJECUTIVO**
**DIRECCION EJECUTIVA**

**CCC/SUC**

**Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada**
**Documento original disponible en: https://ceropapel.sleplosalamos.gob.cl/validar/?key=20538700&hash=19448**